



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02772917- -NEU-MEI - RATIFICA ACUERDO DE COMPROMISO Y EL CONVENIO BILATERAL DE FINANCIAMIENTO - ANSES - PROVINCIA DEL NEUQUÉN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02772917- -NEU-MEI las Leyes 27.260 y 27.429, el Decreto DECTO-2018-730-APN-PTE y sus modificatorios y complementarios y la Resolución N° 133/2018 el Director Ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social, el Acuerdo de compromiso entre ANSES y la Provincia del Neuquén y el Convenio Bilateral de Financiamiento entre ANSES y la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 27.260 se crea el Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados, con el objeto de implementar acuerdos que permitan reajustar los haberes y cancelar las deudas previsionales con respecto a aquellos beneficiarios que reúnan los requisitos establecidos en la referida Ley;

Que por medio de la Ley 27.429 se aprobó el Consenso Fiscal suscripto con fecha 16 de noviembre de 2017, entre el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en donde se acordaron, entre otras cuestiones, aspectos relacionados con el tratamiento y financiamiento de las Cajas Previsionales Provinciales No Transferidas a Nación;

Que por medio del Decreto DECTO-2018-730-APN-PTE se aprobó el Régimen de Asistencia Financiera para las Provincias cuyos regímenes previsionales no fueron transferidos al Estado Nacional que hayan ratificado en sus respectivas legislaturas el Consenso Fiscal, aprobado por la Ley 27.429;

Que a su vez, el citado Decreto instruyó a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) a dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias correspondientes, con el objeto de compensar las eventuales asimetrías que pudieran existir y colocar a todas las Provincias No Transferidas, que hayan ratificado por sus respectivas legislaturas el Consenso Fiscal, en pie de igualdad en materia previsional;

Que en razón de ello, se encuentra a cargo de la ANSES: 1) simular los desequilibrios que estaría asumiendo si el sistema previsional que se trate hubiese sido transferido al Estado Nacional el 31/12/1999, 2) eliminar los mecanismos de penalización por no armonización y 3) establecer un régimen simplificado de remisión de información a los fines de la determinación del resultado financiero anual, corriente y global del Sistema Previsional Provincial;

Que en ese marco es competencia de ANSES elaborar y dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias en relación al Régimen de Asistencia Financiera para las Provincias No Transferidas que hayan ratificado por sus respectivas legislaturas el Consenso Fiscal de fecha 16 de noviembre de 2017, instituido por el Decreto DECTO-2018-730-APN-PTE;

Que en consecuencia mediante la Resolución N° 133/2018 el Director Ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social faculta a la Subdirección Ejecutiva de Administración a realizar el proceso de simulación previsto en el Decreto DECTO-2018-730-APN-PTE y aprueba el modelo de Acuerdo de Compromiso que garantiza la devolución de los anticipos recibidos por las provincias, en caso de ser necesario, con el producido de su participación en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, siendo la suscripción y ratificación de los Acuerdos por parte de las provincias condición necesaria para que la ANSES continúe con el pago de los anticipos en curso;

Que en el marco de lo anteriormente expuesto, con fecha 01 de diciembre de 2023, la Provincia del Neuquén y ANSES suscribieron el Acuerdo de compromiso y el Convenio Bilateral de Financiamiento, correspondiendo en esta instancia la ratificación respectiva;

Que el Convenio Bilateral de Financiamiento prevé que en virtud de la información recibida de la Provincia y la simulación realizada por el ANSES en el marco de la normativa vigente, surge un saldo a favor de la Provincia por la suma de pesos mil doscientos veintidós millones ciento treinta y seis mil seiscientos setenta y siete con 13/100 (\$1.221.136.677,13) que la ANSES se compromete a transferir dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la ratificación del Convenio;

Que mediante Nota NO-2023-02782836-NEU-SIP#MEI la titular de la Subsecretaría de Ingresos Públicos informa, en virtud de lo dispuesto por la cláusula tercera del Convenio Bilateral de Financiamiento, que para el ejercicio 2017, se recibieron fondos por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y nueve millones trescientos noventa y tres mil doscientos treinta y dos (\$449.393.232);

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RATIFÍCASE el Acuerdo de Compromiso y el Convenio Bilateral de Financiamiento, suscriptos entre la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y la Provincia del Neuquén, en fecha 01 de diciembre de 2023, que como documentos **IF-2023-02775738-NEU-MEI** e **IF-2023-02775725-NEU-MEI** forman parte del presente Decreto.

Artículo 2°: FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía e Infraestructura o quien en el futuro lo reemplace, a aceptar los anticipos de fondos provenientes de las transferencias a ser efectuadas en el marco de los Convenios ratificados en el artículo 1°.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

